SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA			
REGIONAL HUILA			
CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL			
PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. MC-HIL-CEFA-0032-2025 EQUIPOS TICS PARA EL COMPLEJO DE CONTAINER - CIÉNAGA DE ORO			
FECHA	**28 de octubre de 2025**		
OBJETO	Entregar a título de venta equipos tecnológicos para garantizar la operatividad de equipos TICS para el complejo de container destinados a la modernización tecnológica y al fortalecimiento de proyectos de innovación, en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Competitividad, para la Regional Córdoba, municipio de Ciénaga de Oro.		
VALOR DE LA OFERTA	**$ 78.000.000**		
PROPONENTE			
JHON ALEXANDER VERA BECERRA			
DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 2. REQUISITOS TECNICOS Y 3. OFERTA ECONOMICA DE LA PLATAFORMA SECOP II PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-HIL-CEFA-0032-2025 EQUIPOS TICS PARA EL COMPLEJO DE CONTAINER - CIÉNAGA DE ORO			
FACTOR: OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II. **NOTA.** En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.	**CUMPLE**		El oferente ofertó la totalidad de los ítems requeridos, en las unidades, medidas y cantidades requeridas. El Oferente no omitió, varió, eliminó o modificó ningún ítem ni las cantidades o unidades de medida establecida. El oferente presentó su oferta económica a través de la plataforma SECOP II, discriminando los precios unitarios, los costos directos e indirectos y el valor total de la oferta, dicha oferta no supera el presupuesto oficial establecido en el estudio previo. Se verificaron los valores contenidos en la oferta, teniendo en cuenta los precios del análisis del mercado y no existen errores aritméticos en dicha oferta

			económica. Los precios unitarios contenidos en la propuesta no exceden los precios del análisis de mercado.
RESULTADO EVALUACION OFERTA ECONOMICA			**CUMPLE**
FACTOR: OFERTA TECNICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Requisitos Habilitantes Técnicos **EXPERIENCIA:** Con el fin de garantizar que el futuro contratista acredite las condiciones de idoneidad y experiencia objeto de la presente contratación y en aras de garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad y oportunidad, los proponentes deberán acreditar experiencia mediante la presentación de un máximo de tres (03) certificaciones de contratos así: Certificaciones de experiencia o copias de contratos soportados con las respectivas actas de liquidación o de recibido a satisfacción según corresponda, cuyo objeto o alcance del mismo guarde relación directa con el objeto del presente proceso de contratación al cual se presenta; y que solas o sumadas su valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial por Lote del presente proceso de selección al cual presenta su propuesta. Las certificaciones deberán contener y especificar claramente la información registrada en los estudios previos. **Ver estudios previos**	**Cumple**		**CERTIFICACIÓN: NO. 1** **Objeto:** Dotación de equipos tecnológicos **Entidad Contratante:** MERKATUYO **NO. el contrato:** OS-TEC-12-2025 **Fecha de inicio del contrato:** 15/10/2024 **Fecha de terminación del contrato:** 15/10/2025 **Valor del contrato 2024:** $ 90.250.00,00 **Valor del contrato 2025:** $ 98.823.640,50 **SMMLV que aporta al proceso Aportados:** 69,423 **Fecha de expedición del certificado:** 15/10/2025 **CUMPLE;** ya que, la experiencia anexada cumple con las características para ser validas, esta aporta 69,423 SMMLV, lo cual es superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección.
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES - Decreto 1860 de 2021 El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la	**N.A**	**N.A**	**N.A**

articipación de las Mipymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos 1) Tiempo de experiencia. 2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3) Índices de capacidad financiera. 4) Índices de capacidad organizacional. 5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta. La entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: Para certificar la experiencia, el proponente en condición de Mipymes deberá aportar máximo cuatro (4) certificaciones, en las condiciones establecidas en "Experiencia específica". Nota. La inclusión de este requisito habilitante			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FORMATO No. 10 • El proponente debe remitir el Formato No 10, donde ofertará la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas, ni las cantidades o unidades de medida establecidas por la Entidad.	**Cumple**		Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del equipo ANTENA SATELITAL DE ALTO RENDIMEINTO, el equipo técnico evidenció que las características de los equipos ofertados y disponibles en el mercado actual no se ajustan en su totalidad al requerimiento definido por la entidad. Por lo anterior se permite indicar lo siguiente: La Entidad reconoce que la ficha técnica del equipo presenta una inconsistencia en el rango de capacidad de derretir nieve hasta 75 mm/h y Campo de visión > a 110°, debido a que ninguno de los equipos ofertados ni los disponibles en el mercado actual se ajustan simultáneamente con las demás características técnicas que se presentan en el equipo. En este sentido, se precisa que la característica técnica relacionada con la funcionalidad de derretir nieve no resulta determinante ni relevante para la correcta operación del equipo,

			teniendo en cuenta que la zona de instalación no presenta condiciones climáticas severas, tales como tormentas o acumulaciones de nieve que puedan comprometer su desempeño. De igual manera, respecto al Campo de visión, se aclara que el valor consignado en la ficha técnica (> 110°) obedeció a un error de digitación, siendo el valor correcto el ofertado por los diferentes proponentes (mayor o igual a 110°), cuya diferencia es mínima y no afecta la funcionalidad ni el desempeño del equipo. Por lo tanto, la entidad verificó que los equipos ofertados cuenten con la funcionalidad para derretir nieve y con el campo de visión correspondiente, contrastando dicha verificación con las especificaciones técnicas de equipos disponibles en el mercado, sin que sea exigible el rango consignado por error en la ficha técnica. Para el ÍTEM 2. ESTACIÓN DE CARGA, la ficha técnica establece como característica técnica un mínimo de tres (3) ventiladores; sin embargo, tras la revisión de los equipos ofertados y de las especificaciones técnicas disponibles en el mercado, se evidencia que dicho valor corresponde a un error de digitación, toda vez que los modelos actualmente disponibles solo integran dos (2) ventiladores de alta eficiencia, con flujo de aire optimizado y sensores térmicos integrados, los cuales permiten mantener temperaturas operativas estables y seguras durante el proceso de carga. En este sentido, la Entidad determinó que la configuración de mínimo dos (2) ventiladores garantiza el óptimo funcionamiento, la protección térmica y la vida útil del equipo, cumpliendo con los parámetros de desempeño, seguridad y eficiencia requeridos. Asimismo, la Entidad verificó dicha configuración con base en las

			especificaciones técnicas disponibles en el mercado, con el fin de asegurar la conformidad técnica de los equipos ofertados sin afectar su funcionamiento o el fin para el cual están siendo adquiridos por la entidad.
De seguridad y salud en el trabajo En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el oferente debe dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo. Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá cumplir en la presentación de oferta alguna de las siguientes opciones: **Opción 1:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el	**CUMPLE**		El oferente presentó certificación firmada por JHON ALEXANDER VERA BECERRA donde indica que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo: de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Representante Legal y Responsable del SGSST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SGSST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota 1:** Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%			
Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 Versión 03 de la Entidad SENA (Se anexa en el pliego), firmado por el representante legal o persona Natural y profesional en SG-SST. (El Oferente debe presentar el Formato SENA Adjunto).	**CUMPLE**		El oferente presentó certificación firmada por JHON ALEXANDER VERA BECERRA donde indica que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo: de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único

			Reglamentario del Sector Trabajo
Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	**CUMPLE**		El oferente presentó certificación firmada por JHON ALEXANDER VERA BECERRA donde indica que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo: de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo
De gestión ambiental 1. Presentar certificaciones de eficiencia energética, indicando consumo máximo del equipo: • Estación de carga: voltaje 110 V – 120 V, intensidad 90 A – 110 A. • Antena satelital: consumo promedio 50 W – 75 W.	**CUMPLE**		El oferente presenta en la oferta lo siguiente: *El carro de carga eléctrica marca QUEST, ref. EC-3026, cuenta con certificación RETIE, garantizando el cumplimiento de los requisitos de seguridad eléctrica exigidos por la normativa vigente. *La antena satelital STARLINK presenta un consumo promedio de 50–75 W, según su ficha técnica; al ser un equipo electrónico de bajo consumo, no requiere RETIE, pero cumple con RETIQ al indicar su eficiencia energética.
2. Entregar manuales técnicos y operativos en español o multilenguaje, incluyendo manejo ambiental seguro.	**CUMPLE**		El oferente presenta en la subsanación los manuales técnicos y operativos en español o multilenguaje, incluyendo manejo ambiental seguro.
3. Garantizar que los componentes electrónicos cumplen normas de restricción de sustancias peligrosas (RoHS o equivalentes)	**CUMPLE**		El oferente presenta dentro de la ficha técnica que los componentes electrónicos cumplen normas de restricción de sustancias peligrosas
4. Presentar fichas técnicas de los equipos con el fin de verificar los requisitos desde el aspecto ambiental.	**CUMPLE**		El oferente presenta en la oferta fichas técnicas de los equipos.
RESULTADO EVALUACION OFERTA TECNICA Y EXPERIENCIA MINIMA.			

OBSERVACIÒN: Una vez revisada la oferta presentada por el proponente **JHON ALEXANDER VERA BECERRA** se tiene que **CUMPLE** con lo requerido por la entidad en la parte Técnica y Económica.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

REGIONAL HUILA

CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL

PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. MC-HIL-CEFA-0032-2025 EQUIPOS TICS PARA EL COMPLEJO DE CONTAINER - CIÉNAGA DE ORO

FECHA	**28 de octubre de 2025**
OBJETO	Entregar a título de venta equipos tecnológicos para garantizar la operatividad de equipos TICS para el complejo de container destinados a la modernización tecnológica y al fortalecimiento de proyectos de innovación, en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Competitividad, para la Regional Córdoba, municipio de Ciénaga de Oro.
VALOR DE LA OFERTA	**$ 79.200.000**

PROPONENTE

GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER SAS

DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 2. REQUISITOS TECNICOS Y 3. OFERTA ECONOMICA DE LA PLATAFORMA SECOP II PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-HIL-CEFA-0032-2025 EQUIPOS TICS PARA EL COMPLEJO DE CONTAINER - CIÉNAGA DE ORO

FACTOR: OFERTA ECONOMICA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II. **NOTA.** En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.	**CUMPLE**		El oferente ofertó la totalidad de los ítems requeridos, en las unidades, medidas y cantidades requeridas. El Oferente no omitió, varió, eliminó o modificó ningún ítem ni las cantidades o unidades de medida establecida. El oferente presentó su oferta económica a través de la plataforma SECOP II, discriminando los precios unitarios, los costos directos e indirectos y el valor total de la oferta, dicha oferta no supera el presupuesto oficial establecido en el estudio previo. Se verificaron los valores contenidos en la oferta, teniendo en cuenta los precios del análisis del mercado y no existen errores aritméticos en dicha oferta económica. Los precios unitarios contenidos en la propuesta no exceden los precios del análisis de mercado.
RESULTADO EVALUACION OFERTA ECONOMICA			**CUMPLE**
FACTOR: OFERTA TECNICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Requisitos Habilitantes Técnicos **EXPERIENCIA:** Con el fin de garantizar que el futuro contratista acredite las condiciones de idoneidad y experiencia objeto de la presente contratación y en aras de garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad y oportunidad, los proponentes deberán acreditar experiencia mediante la presentación de un máximo de tres (03) certificaciones de contratos así: Certificaciones de experiencia o copias de contratos soportados con las respectivas actas de liquidación o de recibido a satisfacción según corresponda, cuyo objeto o alcance del mismo guarde relación directa con el objeto del presente proceso de contratación al cual se presenta; y que solas o sumadas su valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial por Lote del presente proceso de selección al cual presenta su propuesta. Las certificaciones	**Cumple**		**CERTIFICACIÓN: NO. 1** **Objeto:** contratar por lotes la compra de equipos de sistemas, materiales de formación y otros equipos para el desarrollo de los proyectos denominados: diseño de ecoparque basado en economía circular, logística inversa e industria 4.0 para aprovechamiento de residuos del ñame en bolívar, implementación de tecnologías 4.0 para la evaluación de capacidades físicas en niños de la ciudad de Cartagena de indias implementación de estrategias de aprendizaje en CTEI aplicando educación e industria 4.0 en entornos rurales del departamento de bolívar que generen procesos de emprendimiento. **Entidad Contratante:** Centro de Comercio y Servicios Regional Bolívar **NO. el contrato:** CO1.PCCNTR.4359789 **Fecha de inicio del contrato:** 30/12/2022 **Fecha de terminación del contrato:** 15/03/2023 **Valor del contrato 2022:** $ 97.202.000,00 **Valor del contrato 2025:** $ 138.367.047,00 **SMMLV que aporta al proceso Aportados:** 97,202

deberán contener y especificar claramente la información registrada en los estudios previos. **Ver estudios previos**			**Fecha de expedición del certificado:** 02/08/2023 **CUMPLE;** ya que, aunque solo se tienen en cuenta una de las tres experiencias por lo que es la única que cumple con las características para ser validas, esta aporta 97,202SMMLV, lo cual es superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección.
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES - Decreto 1860 de 2021 El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la articipación de las Mipymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos 1) Tiempo de experiencia. 2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3) Índices de capacidad financiera. 4) Índices de capacidad organizacional. 5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta. La entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: Para certificar la experiencia, el proponente en condición de Mipymes deberá aportar máximo cuatro (4) certificaciones, en las condiciones establecidas en “Experiencia específica”. Nota. La inclusión de este requisito habilitante	**N.A**	**N.A**	**N.A**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FORMATO No. 10		**No Cumple**	El oferente No Subsanó documento correspondiente a la oferte Técnica.

• El proponente debe remitir el Formato No 10, donde ofertará la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas, ni las cantidades o unidades de medida establecidas por la Entidad.			**Obligatorio presentar fichas técnicas y catálogos comerciales actualizados emitidos por el fabricante o distribuidor autorizado**, en los cuales se evidencien las características físicas, funcionales.
De seguridad y salud en el trabajo En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el oferente debe dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo. Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá cumplir en la presentación de oferta alguna de las siguientes opciones:		**NO CUMPLE**	El oferente presentó soportes para la opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal JENNY KATERINE SANCHEZ SANABRIA y VLADIMIR VELASQUEZ CAÑAS responsable del SGSST. 2. Fotocopia de cédula, certificado vigente Curso de SG-SST de 50 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional VLADIMIR VELASQUEZ CAÑAS responsable del SG-SST. El oferente no Subsanó: 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL, el cual se encuentra vencido con fecha 27/Julio/2024, superando la fecha de actualización acorde a Resolución 0312 de 2019.

Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SGSST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SGSST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota 1:** Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%			
Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 Versión 03 de la Entidad SENA (Se anexa en el pliego), firmado por el representante legal o persona Natural y profesional en SG-SST. (El Oferente debe presentar el Formato SENA Adjunto).	**CUMPLE**		El oferente presentó certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 Versión 03, firmado por el representante legal JENNY KATERINE SANCHEZ SANABRIA y VLADIMIR VELASQUEZ CAÑAS profesional en SG-SST.

Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	**CUMPLE**		Persona jurídica.
De gestión ambiental 1. Presentar certificaciones de eficiencia energética, indicando consumo máximo del equipo: • Estación de carga: voltaje 110 V – 120 V, intensidad 90 A – 110 A. • Antena satelital: consumo promedio 50 W – 75 W.		**NO CUMPLE**	El oferente no presenta en la oferta certificaciones de eficiencia energética como se solicita en el estudio previo. El oferente no presento subsanación
2. Entregar manuales técnicos y operativos en español o multilenguaje, incluyendo manejo ambiental seguro.		**NO CUMPLE**	El oferente no presenta en la oferta manuales técnicos y operativos en español o multilenguaje, incluyendo manejo ambiental seguro. El oferente no presento subsanación
3. Garantizar que los componentes electrónicos cumplen normas de restricción de sustancias peligrosas (RoHS o equivalentes)		**NO CUMPLE**	El oferente no presenta en la oferta que los componentes electrónicos cumplen normas de restricción de sustancias peligrosas (RoHS o equivalentes). El oferente no presento subsanación
4. Presentar fichas técnicas de los equipos con el fin de verificar los requisitos desde el aspecto ambiental.		**NO CUMPLE**	El oferente no presenta en la oferta fichas técnicas de los equipos con el fin de verificar los requisitos desde el aspecto ambiental. El oferente no presento subsanación
RESULTADO EVALUACION OFERTA TECNICA Y EXPERIENCIA MINIMA.			**NO CUMPLE**
OBSERVACIÒN: Una vez revisada la oferta presentada por el proponente **GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER SAS** se tiene que **NO CUMPLE** con lo requerido por la entidad en la parte Técnica e incurre en la causal de rechazo Nº 18 Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta			

COMITÉ EVALUADOR

Los miembros del Comité Evaluador que suscriben la presente acta, mediante la firma hacen constar igualmente que no cuentan con inhabilidades e incompatibilidades de consanguinidad ni afinidad con alguno de los proponentes que participan en el proceso de mínima cuantía, objeto de evaluación.

EVALUACIÓN TECNICA, ECONÓMICA

HERNAN DAVID BUITRAGO Evaluación Económica Comité Evaluador	**DAVID LEANDRO BARRERA PUENTES** Evaluación Técnica Comité Evaluador
MAIRA ALEJANDRA RIOS PEÑA Evaluación Técnica Comité Evaluador	**FAISURY GOMEZ LOSADA** Evaluación Técnica Comité Evaluador

Mauricio Gonzalez C.
Firmado digitalmente por Mauricio Gonzalez Caviedes
Fecha: 2025.10.31 12:06:35 -05'00'

MAURICIO GONZALEZ CAVIEDES
Evaluación Técnica Comité Evaluador